ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR

COMPLEMENTARIO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. AMVCD-037-2026 SUSCRITO ENTRE EL ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR Y ANGEL ALFONSO MEJIA SUAREZ CON C.C. 1.121.042.100 DE DISTRACCION – LA GUAJIRA.

CONTRATO NO.	AMVCD-037-2026		
PROCESO NO.	AMVCD-037-2026	**Usuario SECOP:**	Angelalfonso3
ENTIDAD CONTRATANTE:	ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR		
NIT:	900187817-8		
CONTRATISTA:	**ANGEL ALFONSO MEJIA SUAREZ**		
IDENTIFICACIÓN:	**1.121.042.100** DE DISTRACCION – LA GUAJIRA		
OBJETO:	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO, ANALISIS Y GESTION DE LA INFORMACION, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEL AREA FINANCIERA".**		
VALOR:	**OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000). IVA INCLUIDO.**		
PLAZO:	**DOS (2) MESES**		

Entre los suscritos, **JACKELINE GIL MONSALVO**, mayor de edad, vecino del municipio de Valledupar, identificada con la cédula de ciudadanía No. 49.794.363 expedida en Valledupar, quien actualmente desempeña el empleo de Subdirectora de Planeación Desarrollo Territorial y ambiental, Código 074, Grado 01, de la Planta Global del Área Metropolitana de Valledupar para los efectos del presente documento obra en nombre y representación del **AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR**, identificada con el NIT 900187817-8, en calidad de Directora Encargada Mediante Decreto Metropolitano Número 003 del 25 de Agosto del 2026, para ejercer las funciones correspondientes al empleo de Director del Área Metropolitana de Valledupar, durante la falta temporal de su titular, el Señor **DELWIN GEOVANNY JIMENEZ BOHOQUEZ**, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 24 de la ley 1625 de 2013 y las normas que regulan el encargo de empleo público, por una parte, que en el presente documento se denominará AMV, y por otra parte, **ANGEL ALFONSO MEJIA SUAREZ**, mayor de edad, residente en el municipio de Valledupar- Cesar, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.121.042.100 expedida en Distracción, La Guajira quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, de conformidad con las siguientes Clausulas:

CLAUSULAS

1) OBJETO:	**"PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES COMO ADMINISTRADOR DE EMPRESAS PARA BRINDAR APOYO A LA GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DE LA ENTIDAD, MEDIANTE EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, SEGUIMIENTO, ANALISIS Y GESTION DE LA INFORMACION, CONTRIBUYENDO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS INSTITUCIONALES Y AL FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS DEL AREA FINANCIERA".**
2) PLAZO:	**DOS (2) MESES**

3) BLIGACIONES DE LAS PARTES:	**OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**: 2 Apoyar el desarrollo de las actividades administrativas y financieras requeridas por la dependencia, de acuerdo a las necesidades y prioridades institucionales. 3 Recopilar, organizar y consolidar información necesaria para el desarrollo de los procesos propios del área financiera. 4 Apoyar la elaboración, revisión y actualización de documentos, informes y reportes relacionados con la gestión de la dependencia. 5 Apoyar en el registro y cálculo de las retenciones a practicar para declarar ante la administración de impuestos. 6 Proyectar la elaboración de las declaraciones del ICA y RETENCION EN LA FUENTE. 7 Apoyar en la revisión de las cuentas de cobros presentadas en el área financiera para su respectivo pago. 8 Desarrollar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual, de acuerdo con el alcance y las condiciones establecidas en el contrato. **2. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.** 9 **1.** Cumplir con el objeto contractual. **2.** Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas. **3**. Responder en los plazos que el AMV establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. **4.** Mantenerse al día en el pago de las obligaciones del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, relativos al pago de contribuciones parafiscales y aportes a los regímenes de seguridad social en salud y pensiones. Esto deberá acreditarlo con los respectivos soportes de pago.**5.** Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta el AMV a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **6.** Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga el carácter de pública.**7.** Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.**8.** Cumplir con los requerimientos del supervisor del contrato. **9.** Cumplir con la buena calidad del bien solicitado.**10.** Ejecutar las demás actividades que sean necesarias para lograr un total y fiel cumplimiento del objeto, el alcance y las obligaciones contractuales, aunque no estén específicamente señaladas en el presente documento, siempre y cuando las mismas correspondan a la naturaleza y objeto del Contrato.**11.** Pagar los impuestos si a ello diere lugar.**12.** Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación,

siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.**13.** Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.**14.** Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.**15.** Presentar informe parcial y/o final sobre el cumplimiento del objeto contractual al supervisor del contrato para que le sea expedida la certificación del cumplimiento del mismo, documento indispensable para el pago.**16.** Comunicar al AMV el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.**17.** Publicar de forma mensual en la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II los informes y/o productos de ejecución contractual, con los soportes, si hubiere lugar a ellos, de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014, o en la plataforma que corresponda.(anexar pantallazo).**18.** Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

10 OBLIGACIONES DEL ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.

11 Pagar el valor del contrato en la forma, cantidad y oportunidad pactadas.

12 Brindar la colaboración e información necesaria para el cumplimiento del objeto contractual.

13 Realizar la Supervisión, Inspección y Vigilancia del cabal cumplimiento del objeto del contrato.

14 Exigir los pagos de los aportes a salud, pensión y Arl

15 Verificar el pago de impuestos municipales

16 Las demás obligaciones que acuerden las partes.

17 COMPROMISO DEL AREA METROPOLITANA

El Área Metropolitana de Valledupar, brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará la documentación que se requiera para el buen desarrollo de las actividades entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.

4) VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de **OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000), IVA INCLUIDO.** Además de **incluidos** todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista.
4.1) VALOR ANTES DE IVA:	**N/A**
5) FORMA DE PAGO:	**EL ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR,** pagará en DOS (02) cuotas mensuales iguales mes vencido por valor de **CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($4.000.000)**, previa certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato, informe de supervisión, informe de actividades, pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL) por parte del contratista y la respectiva cuenta de cobro; y el pago d impuestos en todo caso, de acuerdo con la distribución y asignación del PAC efectuados por la Secretaría General del AMV.
6) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	El valor del presente contrato, se pagará con cargo al presupuesto de la actual vigencia, A cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 260129 de fecha 22 de octubre 2026. Identificación presupuestal, 2.1.01.02.03 por conceptos de Honorarios profesionales.
7) LUGAR DE EJECUCION:	El objeto del presente contrato se ejecutará en la ciudad de Valledupar.
8) SUPERVISIÓN Y/O INTERVENTORÍA:	La Supervisión del contrato estará a cargo del **SECRETARIO GENERAL DEL AREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR** o el profesional que designe el ordenador del gasto, conforme con lo dispuesto en el Manual de Contratación de la entidad, quien tendrá las siguientes atribuciones para el caso: **a)** Certificar el cumplimiento del contrato. **b)** Elaborar las actas de inicio, y las de supervisión del contrato cuando corresponda. **c)** Impartir las instrucciones que considere conveniente para el idóneo cumplimiento del contrato, conforme a las atribuciones expuestas en el estudio previo.
9) GARANTÍAS:	El presente acuerdo de voluntades se sujeta a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. *No obligatoriedad de garantías,* que establece para la contratación directa que la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del decreto 1082 de 2015, no es obligatoria.
10) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:	**El CONTRATISTA:** declara bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la aceptación y firma del presente contrato, que no se halla incurso en causal alguna de inhabilidades o incompatibilidades y prohibiciones previstas en la Ley, en particular de las contenidas en el acto legislativa 01 de 2004 que adiciona el artículo 122 de la Carta Política y a los artículos 123, 127, 180, 181 y 209 de la Constitución Política, en la Ley 489 de 1998 (artículo 113), en la Ley 734 (artículo 40) en la Ley 80 de 1993 en sus artículos 8 y subsiguientes, así como los decretos reglamentarios, en la Ley 190 de 1995 (Artículo 5) en la Ley 617 de 2000 (artículos 31, 34, 35, 38 y 49) y su reglamento (Ley 821 de 2003 Artículo 1), en la Ley 610 de 2000 (Boletín de Responsables Fiscales) y en la Ley 863 de 2003 (Artículo 66). Igualmente, el contratista declara conocer los alcances

<table>
<tr><td></td><td colspan="6">de dicho bloque de legalidad y manifiesta bajo juramento, que sus afirmaciones verbales, escritas y documentales corresponden con la realidad y sus actuaciones con el postulado de la buena fe, y en caso de sobrevenir se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 9º de la Ley 80 de 1993.</td></tr>
<tr><td rowspan="2">11) CUENTA BANCARIA:</td><td>Ahorros:</td><td>X</td><td rowspan="2">No.</td><td rowspan="2">256500123466</td><td rowspan="2">Banco:</td><td rowspan="2">DAVIVIENDA</td></tr>
<tr><td>Corriente:</td><td></td></tr>
<tr><td>12) CLAUSULAS EXCEPCIONALES:</td><td colspan="6">En este contrato se entienden pactadas las cláusulas excepcionales previstas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993 y demás normas que regulen la materia.</td></tr>
<tr><td>13) CAUSALES DE TERMINACIÓN:</td><td colspan="6">El Área Metropolitana de Valledupar podrá interpretar, modificar y terminar unilateralmente el presente contrato mediante resolución motivada, de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993
Las partes acuerdas que son causales de terminación del contrato las siguientes:
1. Vencimiento del plazo del contrato.
2. Terminación Anticipada: Las partes acuerdan que el presente contrato se terminará anticipadamente en los siguientes eventos: a. Cuando las exigencias del servicio público lo requieran o la situación de orden público lo imponga. b. Por muerte o incapacidad física permanente del contratista, si es persona natural, o por disolución de la persona jurídica del Contratista. c. Por interdicción judicial o declaración de quiebra del contratista. d. por cesación de pagos, concurso de acreedores o embargos judiciales del contratista que afecten de manera grave el cumplimiento del contrato de una de las personas jurídicas que integran el respectivo consorcio o unión temporal; así como por la modificación de los miembros de éstos últimos, sin autorización del ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR.
3. Terminación por mutuo acuerdo: Las partes en cualquier momento de la ejecución del plazo del contrato, podrán acordar de mutuo acuerdo dar por terminado el mismo.
4. Terminación por orden judicial.
5. Terminación por acaecimiento de alguna de las condiciones resolutorias o por haber fallado alguna de las condiciones suspensivas.
6. Por las demás causas dispuestas en la ley. PARÁGRAFO: Las partes acuerdan que el contrato se dará por terminado a partir de la fecha que señale la comunicación que se remita al CONTRATISTA por parte de la entidad.</td></tr>
<tr><td>14) MULTAS:</td><td colspan="6">El ÀREA METROPOLITANA DE VALLEDUPAR podrá imponer al contratista multas sucesivas por cada día de mora en el incumplimiento de sus obligaciones de conformidad con lo establecido en el manual de procedimientos para la contratación del Área Metropolitana de Valledupar. PARÁGRAFO: para la imposición de multa y/o de la pena pecuniaria prevista en la cláusula siguiente, deberá surtirse el procedimiento establecido en la Ley y en todo caso, deberá respetarse el ejercicio del Derecho de Defensa por parte del Contratista. El procedimiento para la imposición de multas y para hacer efectiva la</td></tr>
</table>

	cláusula penal pecuniaria: Se dará conforme a lo establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
15) CLAUSULA PENAL:	El incumplimiento por cualquiera de las partes de este contrato de las obligaciones previstas en el mismo dará derecho a la parte cumplida a exigir a la incumplida el pago de una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato.
16) CLAUSULA CADUCIDAD	El Área Metropolitana de Valledupar podrá declarar la caducidad del contrato cuando se presente alguna de las situaciones previstas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993.
17) SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las partes en aras de buscar una ágil, rápida y directa solución a las diferencias y discrepancias surgidas con la ejecución del contrato acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley y a la conciliación, amigable composición y Transacción.
18) CLAUSULA INDEMNIDAD DEL AMV	Será obligación del contratista mantener indemne al Área Metropolitana de Valledupar de cualquier daño o perjuicios originado en reclamaciones de terceros que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependiente
19) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	Hacen parte del presente contrato el estudio previo, el CDP, los documentos presentados por el contratista en su propuesta y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y post contractual.
20) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO EJECUCION:	El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías (si son requeridas) y la expedición del (los) respectivo(s) registro (s) presupuestal y firma el acta de inicio a través de la Plataforma SECOPII.
21)DECLARACIONES:	Las partes declaran que conocen, comprende y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el contrato y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del código civil colombiano.
22) AUSENCIA DE RELACION LABORAL E INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.	De conformidad con lo previsto en el numeral 3 Artículo 32 de la Ley 80 de 1993, la ejecución del presente contrato no genera relación laboral, ni prestaciones sociales, dada la naturaleza de la prestación de servicios; el Contratista por tanto no estará sometido frente al Área Metropolitana de Valledupar-AMV a una continuada subordinación o dependencia en el cumplimiento de sus obligaciones, ni cumplimiento de horarios. EL CONTRATISTA no estará sujeto a subordinación laboral con el AMV y sus derechos se ajustarán a lo establecido en el presente contrato, adquiriendo el derecho de exigir el cumplimiento de las obligaciones y el pago de la remuneración estipulada por la prestación del servicio.
23) MODIFICACIONES O ADICIONES	Cuando haya necesidad de introducir Modificaciones al presente contrato las partes suscribirán otrosi o contrato adicional, que contendrá las modificaciones o adiciones, que las mismas convengan y serán parte de este sin requerir de nuevas aprobaciones o autorizaciones adicionales. En caso de mayor valor este no podrá exceder al 50% de lo estipulado en el presente contrato.
24) LIQUIDACIÓN	Que según el inciso 5º del artículo 217 del decreto 0019 de 2012 no será obligatoria la liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión no será obligatoria la

	liquidación de los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. (**ARTÍCULO 217. *De la ocurrencia y contenido de la liquidación de los contratos estatales.*** El artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007). "La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.	
25) CONTRATACION DIRECTA	**CAPACIDAD E IDONEIDAD**. Para los efectos de la ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, y decretos reglamentarios, este contrato se celebrara en consideración a que **EL CONTRATISTA** demostró su capacidad, idoneidad y experiencia para ejecutar el presente contrato, a través de los documentos que se anexan y forman parte integral de mismo.	
26)AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL	**El CONTRATISTA**, deberá acreditar ante el AMV, en el momento de la firma del presente contrato y durante todo el término de su ejecución, la constancia de encontrarse afiliado al Sistema de Seguridad Social en salud, pensión y riegos laborales de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.	
27) IMPUESTOS, TASA Y CONTRIBUCIONES	Estarán a Cargo exclusivamente del **CONTRATISTA,** todos los impuestas Tasas, y Contribuciones de índole legal que existan al momento de la ejecución y/o liquidación del presente contrato.	
28) NOTIFICACIONES:	**Entidad**:	Área Metropolitana de Valledupar, ubicada en la Trans.7#2-79 Parque de la leyenda Vallenata en la ciudad de Valledupar-Cesar, teléfonos: 5885838
	Contratista :	Dirección: Mz 155 casa 28 Urb Don alberto Valledupar Teléfono: 3107165613 Correo electrónico: angelmejia1990@hotmail.com Usuario SECOP: angelalfonso3
PROYECTÓ	**NATHALIA ROJAS NAVARRO**	ABOGADA-CONTRATISTA
APROBÓ	**JACKELINE GIL MONSALVO**	DIRECTORA AMV (ENCARGADA)
ACEPTÓ	**ANGEL ALFONSO MEJIA SUAREZ**	CONTRATISTA